SOBRE EL PROCESO DE CARRANZA

Diversos dictámenes en esta célebre causa, por el Arzobispo de Granada, D. Pedro Guerrero.

III. Tercer Dictamen del Arzobispo de Granada, D. Pedro Gurrero, sobre tres cuadernos manuscritos y el Catecismo de Carranzo.

2. Sobre el Catecismo de la Doctrina Cristiana.

Por su Magestad del Rey Don Philipe, nuestro Señor, me fué mandado ver y examinar ciertos albeolos seu cartapaçios, que son quarto, sexto, septimo, que decían son del Reverendisimo Don Fray Bartolome Carrança de Miranda, Arçobispo de Toledo, y que en cada uno dellos diese mi parezer señalando y anotando las proposiciones que fuesen de calificar, y las censurase y calificase segun mi conciençia me dictase, y que vistos los dichos cartapaçios y sus proposiçiones, dogmas y phrasses que en ellos el author trata, viese y examinase el libro impreso, que se intitula Comentarios del Rmo, señor Don Fray Bartolome Carranca de Miranda, Arcobisto de Toledo, sobre el catechismo christiano, y habiendo visto los dichos cartapaçios y ansimismo el dicho catecismo, en los dichos cartapacios me a pareçido dar y anotarlos de las proposiciones que por su parte sobre cada uno dellos dexe notadas y calificadas. Y cumpliendo con todo lo que su Magestad me manda cerca de los dichos comentarios sobre el dicho cathecismo, que es obra del dicho Don Fray Bartolome Carrança de Miranda, Arçobispo de Toledo, conforme a mi concienzia, y por lo que de los dichos cartapaçios he colegido, me pareze ay en los dichos comentarios sobre el cateçismo setenta y cinco proposiçiones, que deven ser censuradas y calificadas por las censuras y calificaciones que al pie de cada proposicion yra asentado, las quales juro por mi consagraçion y santos evangelios que las hago. porque ansi me dicta y obliga mi conciencia, y en fin de todas ellas

dire lo que siento de todos los dichos cartapaçios y del author dellos y deste libro, y lo que me muebe a estas proposiçiones v calificaciones, que todas ellas como del dicho catheçismo las he notado, y mis çensuras son en la forma siguiente:

1. pr., f. 3, p. 1: De aqui vengo a dezir que si ay en la scriptura algunas partes sin esta mezcla, las quales solamente contengan consejos y preceptos y amonestaciones y exemplos para bien biuir, que las deuen leer todos hombres y mugeres. Tales son, a mi pareçer, del Viejo Testamento, algunos libros de los que llaman Sapienciales, como los Proberuios y el Eclesiastico y algunos libros ystoriales, y de todos los del Nuevo Testamento, algunos Evangelios y epistolas que sean claras,, y los actos de los apostoles. Et paucis intersectis: No quiero dexar de dezir que siendo trasladada desta manera, ay algunas personas de buen seso y de juizio tan reposado y tan buenos y devotos, que se les podria dar toda la scriptura tan bien y mejor que a muchos que saben latin y tienen otras letras. No digo esto porque las circunstancias, que por donde Dios se comunica con los hombres no tengan su lugar en la scriptura, sino porque el Espiritu Santo tyene sus discipulos y los alumbra y ayuda. Et paulo post: yo tengo spiriencia desto y asi lo puedo certificar por verdad, que de mi consejo han leydo toda la sagrada scriptura algunas personas, viendo que concurrian en ellas las partes que me parescian nescesarias y que sacaron muy gran frutto para su consolaçion y correpçion de vida. Entre estas fueron algunas mugeres que ni Paula ni Eusthoquio, nobles romanas, a cuya petiçion las traslado sant Jheronimo la scriptura segun la verdad hebrayca, la pudieran leer mas dignamente, sy yo por la bondad de Dios tengo algun juycio en esto.

Çensura: Temeridad seria dezir agora o aconsejar que la sagrada scriptura se buelua en bulgar y que se comunique a todos a cada paso, y en quanto compara personas bibas a santa Paula y Eustoquio, es arrogante temeridad y arrojada.

2 pr., f. 2, p. 1: Pluguiese a Dios que asi nos preciasemos de ser xristianos, como nos gloriamos del nombre. Pero sabemos que ay millares de hombres en la iglesia, que preguntados de su religion, ni saben la razon del nombre ni la profesion que hiçieron en casa de sus padres. Asi se hallaron nasçidos en la yglesia, a los quales nunca les paso por pensamiento saber los articulos de la fee, que quiere dezir el decalogo, que cosa son los sacramentos, hombres xris-

tianos de titulo y de çeremonias y xristianos de costumbre, pero no de juizio y de animo, porque quitado el titulo y dejando los çeremonias de xristianos, de la sustançia de su religion no tienen mas que los nasçidos y criados en las Yndias. Tanta rudeza y tanta ignorançia como esta, aunque se ymputa a los particulares, pero prinçipalmente se ymputa a los saçerdotes, y entre estos espeçialmente a los prelados, como son Obispos y curias, los quales son los ligados a enseñar al pueblo en todas las cosas de su religion.

Çensura: Esta proposiçion es la misma que la proposiçion 20, la qual alli diximos ser heretica, luterana, que niega no ser xristiano el que no tiene charidad, y en el albeolo 7.º muchas vezes lo a afirmado el autor, de donde se sospecha que sienta lo mismo aqui que en las sobredichas proposiciones.

3 pr., p. 7 et eodem f. fere ad medium: Y esto, scilicet, doçere populum religionem, a çesado en esta hedad mas que en otra despues que Jhesu Xristo fundo la Yglesia, porque los que menos tratan desto en la yglesia son ellos, s., los prelados, unos por no saber, otros por hocuparse en otros ofiçios ajenos a su estado, dexando lo que derechamente es de su oficio y lo que expresamente les mando Dios hazer.

Gensura: Esta proposiçion es temeraria, especialmente en lo que dize que le parece que desde que Jhesu Xristo fundo la Yglesia no a çesado tanto el enseñar al pueblo como en esta hedad.

4 pr., f..., in fine: En todo quanto he podido he procurado de resusçitar aqui la antigüedad de nuestros mayores y santa yglesia primera, porque aquello fue lo mas sano y lo mas limpio. Et iterum f. 322, p. 1 ad prinçipium: en todas las cosas de nuestra religion lo mas antiguo tengo por lo mas sano y lo mas seguro.

Çensura: Esta proposiçion es arrogante e ynjuriosa a la presente yglesia.

5 pr., f. 8, fere post med.: En lo natural no se entremete la fee, porque se alcança por razon. Et paulo post: la razon y la fee se an de entender como dos nortes, con los quales navegamos en esta vida; como los que navegan a las Yndias se gouiernan por este norte que veemos en España, y llegados a cierto punto, es neçessario perder este norte y guiarse y navegar por el otro; asi en la vida presente avemos de començar nuestra navegaçion por el norte de la razon y regular nuestras obras por el; pero sy queremos ser xristianos, es neçesario para nuestra navegaçion en la mayor parte de la vida perneçesario para nuestra navegaçion en la mayor parte de la vida per-

der este norte y navegar por la fee y regular nuestras obras por ella, especialmente en cosas que conçiernen a la religion y sacramentos xristianos, en lo cual, para obrar, por fuerça, devemos de mirar a la fee y no a la razon, porque sy en los sacramentos xristianos consultais la razon, como no lo alcançe y hable fuera de su profision, deziros ha mil disparates, y lo mismo si la consultais en los articulos deste simbolo.

Çensura: Dezir que la razon natural quedando en sus limites de razon natural diga disparates y cossas contrarias a la fee, aunque no alcançe sus misterios, es herror.

6 pr., eodem f., ante finem: Pero el mas hordinario sacrifiçio y el de mas merito es el que haze la fee, haziendo rendir el sentido nuestro y la razon natural a lo que Dios manda en la religion.

Çensura: Sospechosa del primado de la fee sobre todas las otras virtudes theologales y obras suyas.

7 pr., f. 10, p. 2, ad med.: Mira sy nos mueven las cossas presentes que vemos por los ojos menos, o si nos mueven mas que las cosas del otro siglo, que vemos por la fee, por quales formamos nuestra vida; a lo menos sera este çierto testimonio y argumento para conosçer y distinguir buenos de malos xristianos. Et. f. 11, p. 1 ad prinç.: y con la mesma y mayor propiedad la llama el apostol Santiago fee muerta, diziendo: la fee sin obras muerta es; no porque las obras den vida a la fee, sino porque son çierta señal y testimonio que la fee esta biba, como en el arbol las hojas verdes y el frutto dado a su tiempo son çierto testimonio quel arbol biue, y si no las tiene en su tempo, es çierto testimonio que esta muerto.

. Çensura: Esta proposicion es heretica en quanto dize que las obras hechas en graçia no dan vida, que es dezir que no son meritorias de augmento de graçia, que es contra en canon 24 de la sesion 6.ª del conçilio de Trento.

8 pr., f. 11, p. 1 ante med.: El segundo estado es quando esta la fee acompañada de las otras virtudes xristianas. En este estado dizese la fee ya formada y fee biua y animada por el Espiritu de Dios, que asiste y preside en el coraçon, a donde esta. En este estado no sufre malas obras sino las buenas obras se dizen la fee y la hoja y los frutos de la fee.

Çensura: Esta proposicion es sospechosa de la heregia luterana que niega la graçia ynformante.

9 pr., eodem f., p. 2 ad fin.: Este consentir en ello creyendo

ques verdad y sola esta operaçion tiene la fee, de la qual esta el mundo lleno, y Santiago dize que tambien desta arte creen los diablos y tiemblan y asi tampoco falta en los infiernos.

Çensura: En ygualar la fee ynforme de los xristianos peccadores que biuen en la yglesia con la fee de los demonios y dañados hierra el auttor, porque aquella es coacta y la de los xristianos es voluntaria y de obediençia.

10 pr., eodem f., p. 1 ad med.: Va hablando el autor de la obligaçion que los xristianos tienen de tener fee explicita de los articulos de la fee, y de que articulos son, y dize: y que por la pasion y muerte deste Señor Xristo sabe çierto que sera salbo.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana de la çertidumbre de la graçia y salbaçion contra el can. 13 y 14 de sesion 6.ª del concilio de Trento.

II pr., f. 17, p. 2 in med.: Tan çierto a de estar el hombre de lo que esta por hazer, como de lo que esta ya hecho, aunque a nuestro juizio parezca ymposible, si Dios ha dicho una vez que sera.

 $\ensuremath{\mathcal{C}ensura}$: Sospechosa que quiera dezir en el contexto del autor que todas las promesas del Evangelio son absolutas sin condiçion alguna de nuestra parte.

12 pr., eodem f., p. 2 post med.: Algunos tiemblan y tienen miedo quando oyen tanto poder y tan grande en el señor que an de seruir; pero esto es flaqueza de fee y falta de consideraçion.

Çensura: Sospechosa que la fee excluya el temor, lo qual es officio de la charidad perfecta.

13 pr., f. 21, p. 1 ad finem: Todo lo que tenemos dicho de la prouidençia y asistençia de Dios en todo lo que se haze, muestra claramente que nosotros ni nacemos ni biuimos ni morimos ni obramos cosa alguna, ni suçede en otros cosa buena ni mala acaso ni por fortuna ni por solas nuestras fuerças ni nuestro saber ni destreza, syno por hazerla Dios o por si solo o algunas vezes por ynstrumento de causas naturales; pero a El avemos de hazer en todo el auctor ynmediato y principal de todas las cosas, las buenas porque las obra, las malas porque de acuerdo las consiente y permite por los fines que a el y a su sabiduria paresçen, y destas solas somos los hombres los authores principales; que Dios en lo malo no haze syno permitirlo para otro mayor bien, que su sabiduria sacara dello.

Censura: En esta proposiçion se paresçe contradezir el auttor y

sentir ser Dios el auttor ymediacto de los pecados, lo qual, como herror lutherano, esta condenado en el Concilio de Trento.

14 pr., f. 23, p. 1 ad fin.: O, si los hombres asentasen esta verdad con sus almas; quantas conciençias se sosegarian, biuirian y moririan con quietud; quantos coraçones ternian reposo y quantas tristezas y penas se escusarian: de quanto cuidado ahorrarian muchos hombres; quantas cobdiçias se templarian; o, quantos dormirian buen sueño, que agora se desvelan sin ningun frutto y mucho trauajo suvo, por no acabar de entender, que con Dios se han de hazer las cossas y que sin el o contra su voluntad no ay industria ni prudencia ni consejo ni fuercas humanas que puedan; y la primera yndustria y mayor fuerça para acabar lo que los hombres desean, es encomendarse y consultar a Dios. Et f. 122, p. 2 in med.: Por eso es necesario para no herrar y para asegurarnos en la vida que biuimos, tan llena de peligros y de tantas tinieblas, no fiarnos de nuestra prudencia, sino consultar a Dios para que Dios alumbre en lo que deuemos helegir en todos los negoçios presentes, no solamente en los necesarios para encaminar bien nuestra vida a saluarnos, pero en los negoçios vmanos para açertar en ellos no ay otro camino, que cierto sea, sino consultar a Dios, que guie y alumbre nuestra rrazon. Et f. 425, p. 2 ad fin.: Y despues de todo esto, consulte estas reglas de teologia, v ovdo el consejo de todas, obre como Dios le inspirare y le diere graçia, que es la mas çierta rregla en esta materia.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la heregia de los alumbrados y es perniçiosa doctrina.

15 pr., f. 25, p. 1 ante med.: Diximos que el Evangelio fue siempre y es uno, que fue recivido poco a poco, y asi lo fueron entendiendo como se yua acercando la Encarnacion del Hijo de Dios; y los que cayeron mas lejos della entendieron menos y los que fueron mas vizinos a ella truieron mas noticia y mas lumbre della; y ansi es despues que Dios encarno y se hizo hombre y padeçio por nosotros, que los mas vizinos a su muerte y pasion entendieron mas della y fueron mas alumbrados y quanto mas nos alexamos della tenemos menos luz de los misterios de la Encarnacion.

Çensura: Esta proposiçion es escandalosa y temeraria e ynjuriosa con los concilios destos tiempos y contra la presente yglesia.

16 pr., f. 32, p. 1 ad med.: Y porque la fee y el conoscimiento deste Redemptor es la clave de todo el hedeficio xristiano, y por

la fee deste Redemptor han sido justificados y lo son todos los hombres desde el prinçipio del mundo hasta el fin del.

Çensura: Esta proposiçion sabe a la heregia lutherana del primado de la fee sobre las otras virtudes theologales.

17 pr., f. 34, p. 1 ad prinçipium: Y no repitio muchas vezes este sacrifiçio Xristo como hazian los sacerdotes antes que el, sino una sola vez hizo sacrifiçio de su cuerpo en la cruz, y aquella basto para aplacar a Dios y satisfazerle por todo lo que merecian nuestros pecados y para reconçiliar el mundo con Dios, como a la larga lo declara san Pablo en la epistola ad hebreos.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la heregia lutherana de la plenisima satisfaçion de Xristo para nuestros pecados sin que sea neçesaria alguna de nuestra parte.

18 pr., f. 36, p. 2: Vino Jhesu Xristo y sometiose a toda la ley y tomo las obligaciones de todos los hombres y consintio que Dios executase la justiçia sobre E1, porque no la executase sobre los hombres, y asi vino subjeto a la ley de los ladrones para librar y rredimir a los ladrones, y a la lei de los blasphemos para redemir a los blasfemos, y a la lei de los adulteros para librar a los adulteros; en fin obligose y pago por todos porque todos quedasemos libres, y este fue el propio officio de Redemptor. Quanto le costase a Xristo hazer esto por nosotros, la lengua del hombre no lo sabra dezir, pero mostrarte ha lo mucho que le costo este oficio, si consideras el sudor de sangre que sudo en el huerto quando se declaro por reo y culpado de todos los pecados y quando se leyo la sentençia que se avia de executar en el otro dia como en hombre convençido y provado por malo. Et paucis intersectis: Esta sentençia de San Pablo, que ansi nos define el Redemptor nuestro, tiene tan dulçes y suaves palabras, es toda tan llena de consolacion, la aviamos de traher siempre delante de los ojos y mirarnos siempre en ella como espejo, especialmente en los peligros y travajos espirituales y corporales de la vida para que ansi en vida como en la ora de la muerte con fee biua mirando en esto podamos defendernos del diablo y de nuestros pecados y tomar animo en esta verdad para morir alegremente y resistir a Satanas, que en aquella ora nos hara bravisima guerra con las armas de nuestros pecados, y podemos dezirle: o Satan, pues Xristo derramo tan cumplidamente por mi su sangre y fue tan prodigo en dar la sangre y la vida por la satisfaccion de mis pecados, ¿que derecho pretendes contra mi, que alegas en el tribunal de Dios para

mi condenaçion? Que he sido pecador a Dios, yo te lo confieso; yo he sido muy malo y muy yngrato a mi criador y señor; pero yo estoy arrepentido de aquello y con fee biua miro aquel Redemptor colgado en la cruz pagando mis pecados. Dime tu agora: pecados tan bien pagados ¿pueden condenar algunos? No es posible. Bien entiendes que estas convençido, o xristiano, ¿que pitima (?) puedes poner sobre vn coraçon triste y lastimado de trauajosos pecados, que asi lo cure o lo rremedie, como esta difinicion que le da sant Pablo de Xristo. Para esto dize el mesmo apostol que de Cristo Dios en esta vida las scripturas sanctas para que por la consideraçion y alegria de la lecçion y consideraçion de las scripturas hazen en nuestros coraçones, tenga cierta esperança de nuestra salbaçion.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la mesma heregia lutherana que la pasada y de la çierta fiuçia (sic) de la remision de nuestros pecados por sola la aprehension de la pasion de Xristo nuestro Redemptor y de la çertidumbre ynfalible de nuestra salbacion en particular.

I9 pr., f. 37, p. 1 ante med.: Y aqui entenderas que quando Xristo encarno no vino al mundo como juez ni como señor o executor de la ley, sino como Redemptor del mundo y subjeto a la ley vino a padesçer por lo que avian de padesçer los que de justiçia por sus propios pecados estauan subjetos a la lei. Este es el propio oficio de Xristo y esto es ser Redemptor. Otros oficios y beneficios hizo Dios a los hombres, como sanar enfermos, resuscitar muertos, enseñar la ley de Dios, mostrar el camino del cielo; pero no son estos sus propios oficios, porque tambien los profectas antes del, y despues del los apostoles y otros ministros suyos, hizieron semejantes milagros y enseñaron al mundo la ley de Dios, aunque Xristo hizo estas cosas mesmas con mas ventaja.

Çensura: Esta proposiçion vehementemente es sospechosa de la heregia lutherana que afirma que Xristo no es legislador, sino solo Redemptor, es condenada en el conçilio de Trento.

20 pr., eodem f., p. 1 post med.: Y asi dize muy bien sant Pablo: Xristo es Dios y hombre, nacido de muger, hecho hombre debaxo de la ley para redemir a los que estauan debaxo della, y nosotros, que lo creemos y lo rescibimos por tal, seamos restituidos por adopçion y graçia suya al nombre y lugar de hijos quantos temamos en su cassa.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana que afirma que por sola la fee somos justificados.

21 pr., f. 38, p. 2 ad finem.: Y asi el alma fiel de Jhesu Xristo podia hablar: en El y en su hazienda, como habla la esposa en la hazienda de su esposso y hablando en lo que Jhesu Xristo hiço y padesçio, tiene liçençia de dezir con verdad: mis ayunos, mi trauajo, mis açotes, mi cruz, mi pasion y mi muerte, y al fin llamar suyo todo quanto aquel cordero santisimo hizo y pagar a Dios con ello, como con hazienda propia suya, y vestido de las vestiduras de su esposo Jhesu Xristo, puede paresçer sin ninguna afrenta ni vergüenza, aunque aya sido pecador, despues que a lavado sus vestidos con la sangre de aquel cordero sin mancilla etc. Et statim: esta es la mayor riqueza que tenemos los xristianos, que no la alcançan los angeles en el cielo. Tiene la yglesia por suyo este thesoro rriquisimo, con que paga mas deudas v rremedia mas nesçesidades; no ay mayores riquezas en el cielo. Quando esto se conosce bien, entonces se conosce el Evangelio, porque esto es saber el Evangelio, esta es la buena nueva que nos truxeron los angeles del cielo.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana de sola la justificaçion de Xristo ymputada a nosotros en particular y a la heregia lutherana de la bastante satisfaçion de Xristo sin que se rrequiera alguna de nuestra parte para hecho de satisfazer por el.

22 pr., eodem f., p. 2: ante med.: Averse dado por nuestro el Hijo de Dios con toda su hazienda y su vida, esto llamaron los apostoles que escriuieron en griego Evangelio, que quiere dezir buena y alegre nueua. Et paulo ynferius: esta es la llaue de nuestra fee, de nuestra religion y el tema de nuestra predicaçion. Esta predicaçion se llama Evangelio, nueva buena que nos asegura en la vida y en la muerte, que sola nos ha de consolar en vida y en muerte.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana de sola fee que justifica y salba.

23 pr., eodem f. et p. in fine: Muchos ay que sin dificultad creen aver venido el Redemptor y aver nasçido y aver muerto por los pecadores, pero pocos que con dificultad acaban de creer, que es venido y que es nasçido y que es muerto para todos, pues pocos le abraçan con su coraçon como cosa suya; pues yo te digo que hasta que creas en tu coraçon y le abraçes como cosa tuya, no sacaras del los frutos y prouechos que trahe.

Çensura: Esta proposiçion sabe a la mesma heregia lutherana que la pasada de sola la fee que justifica y salba.

24 pr., f. 60, p. 1: Estando todos en esta disposiçion, todos condenados a muerte y puestos ya en manos de los verdugos, ponese Dios de por medio y echa una capa ençima de mis pecados y pone a su hijo vnigenito Jhesu Xristo en mi lugar, entregalo a los sayones, pone todos pecados en el para que le maten por ellos y quedome yo fuera y libre de todos ellos.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana que afirma que Xristo a satisfecho por nosotros sin que nosotros satisfagamos.

25 pr. f. 63 p. 1 post med.: Es la pasion de Xristo tan propia causa de la remision de nuestros pecados, que por ella sola y no por otra conseguimos el perdon dellos. Et paucis intersectis: Y libertandonos del pecado nos liberto de las penas a que nos obligaron nuestros pecados, penas, digo, asi temporales como eternales, y como por instrumento de la fee y de los sacramentos se nos aplica la pasion de Xristo, asi nos es perdonada la obligaçion de las penas que sobre nosotros pusimos pecando.

Çensura: Esta proposiçion es heregia lutherana, que comprenhende muchos herrores de Luthero y una de sus cabeças.

26 pr., f. 64, p. 1 ad prinç.: La pasion de Xristo quito todos los pecados asi originales como personales; quitando esto Xristo por su pasion, fue visto quitar todo lo que nos embaraçaua la entrada. Eadem p.: vino Xristo y pago en la cruz todas las obligaçiones, y pagando tomo el las escripturas por las quales nos condenauan, y rrasgolas, porque ya no ay quien nos pueda pedir cosa alguna, y asi hizo ninguna la obligacion, y no queda cosa por donde los demonios nos puedan poner demandas delante la justicia divina, y haziendo esto despacho a los demonios y triunpho dellos.

Çensura: Es la misma que la pasada y un ramo della y a sus heregia (sic) lutherana.

27 pr., f. 66. p. 1 post prinç.: O xristiano, acostumbrate o concebir esto con fee biua y aplicarte a ti en particular estos beneficios de Xristo y veras el infinito ynestimable que sacaras dello; acostumbrate quando crees y confiesas o consideras a Xristo crucificado, muerto y sepultado, de consideralle y concebille crucificado por ti, muerto por ti, sepultado por ti. No es posible que en esta consideración el alma xristiana no pierda el miedo al diablo y a sus peca-

dos y tome confiança de la bondad ynfinita y misericordia de Dios aunque aya sido muy pecadora.

Censura: Sabe a las dos heregias rrepitidas muchas vezes lutheranas de la fee particular, quellos ponen, y de la seguridad y çertidumbre de la graçia.

28 pr., f. 71, p. 2 post prinç.: Hablando el author con Xristo dize: hecho vuestro sacrificio en el altar de la cruz, no es menester repetillo cada año, como hazian en la ley, ni son menester a nuevos pecados nuevas ostias. Basta esta para perpetuamente pagar la deuda de nuestros pecados, porque despues que este cordero se quemo en el madero de la cruz, con aquel fuego de amor siempre aiude en la presençia del Padre.

Çensura: Sospechosa de la heregia que niega el sacrifiçio de la Misa.

29 pr., f. 83, p. 2 ante finem: Va hablando el author de Xristo y dize: Otra vez toma nuestra persona de los hombres pecadores y obra y habla en ella cosas que en su persona propia no se podian hazer ni dezir y en esta persona Xristo espera al ladron, omiçiano, blasfemo y adultero, porque toma en si la persona de todos los pecadores, de ladrones, adultheros, omiçianos y blasfeemos.

Censura: Es mal sonante proposiçion.

30 pr., f. 85, p. 1 ad prinç.: Y considera mirando esta ymagen, donde an desaparesçido tus pecados, porque primero estuvieron en ti que los cometiste; despues Dios los traslado de ti y puso en su hijo que los auía de pagar, y ya en Xristo resusçitado no se hallan mas pecados que piensas que se an hecho.

Çensura: Esta proposiçion se califica con la siguiente.

31 pr., eodem f. et p., post med.: El abismo donde se hechan los pecados de los hombres quando sale resuscitado del baptismo, del sacramento de la penitencia, es el ynfierno.

Çensura: Estas dos proposiçiones saben a la heregia lutherana muchas vezes notadas en el author, de que basta la satisfaçion de Xristo sin la nuestra.

32 pr., f. 86, p. 2 post prinçip.: Esta ymagen nunca la auiamos de quitar delante de los ojos, hauriamos grandes prouechos; porque veriamos vençidos en ellos estos tres tiranos y enemigos de nuestra salud, a la muerte y al pecado y al diablo, perderiamos el miedo que soliamos tener a su potençia. Et pauçis intersectis: Y quanto la fee deste misterio estubiere dentro del alma, mas firmeza, ma-

yor alegria y mayor consolaçion avemos de sentir mirando su ymagen, porque no puede ser que ella no para de si vna increyble alegria en el coraçon del que la mira con fee xristiana.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de las tres heregias lutheranas notadas en el author: la primera de que basta la satisfaçion que Xristo hizo sin que sea neçesario que con nuestras obras nosotros satisfagamos; la segunda de la seguridad de la graçia y gloria que ponen los lutheranos; la terçera de la neçesaria conexion de la fee a la charidad.

33 pr., eodem f., et p. 2 in priç.: Para nuestra justificaçion fue neçesario, porque avnque concurran otras cosas en ella, pero el primero y principal ynstrumento para ser justificados los hombres, es la fee, como muchas vezes lo enseña sant Pablo.

Çensura: Vehementemente sospechosa de la heregia lutherana del primado de la fee sobre la charidad.

34 pr., f. 96, p. 1 in princip.: O xristiano, mira quanto deves a Jhesu Xristo nuestro Señor que por sacarte de la prision del diablo, primero se hizo hombre; despues por asegurar tu redemçion, murio por ti en la cruz y dio su sangre y su vida y comprote con ella, y para que estes cierto que as de rresucitar, rresucita el primero y se levanto dentre los muertos. Et paulo inferius: teniendo alli nosotros tan buen abogado y procurador de nuestras cossas, no tenemos por que temer a nuestros henemigos, el mundo y la muerte y el diablo. A nosotros mismos nos hemos solos de temer.

Çensura: Sabe a la heregia lutherana de la plenisima satisfaçion de Xristo sin que sea nesçesaria la nuestra para satisfazer por nuestros pecados, y tambien a la heregia de la vana fiuçia y seguridad, que ponen los lutheranos, condenada por la yglesia en el conçilio de Trento.

35 pr., eodem f. et p., post med.: El hombre que con biua fee le conosçe y lo cree, no podra sino dar bozes dentro de su coraçon el rey profeta Dauid: ¿que dare en retorno al Señor por todas las cosas del riescebidas?

Çensura: Esta proposiçion es phrasis lutherana, con la qual ellos niegan los propios meritos de los justos y su satisfaçion, poniendo solos los meritos y satisfaçion de Xristo.

36 pr., f. 116, p. 2 post med.: Este espiritu es el que da testimonio a nuestro propio espiritu que somos hijos de Dios y herede-

ros con Xristo de su rreyno y por esto confiadamente llamamos a Dios en nuestros coraçones padre, teniendonos por hijos suyos.

Çensura: Esta proposiçion sabe a la heregia lutherana de su vana confiança y seguridad.

37 pr., f. 123, p. 2 ante finem: Va hablando el author de dono intellectus y dize: este don es neçesario para entender las escripturas santas. Et paucis intersectis: solos los varones spirituales los tienen, a quien Dios lo rreparte por su voluntad.

Çensura: Sospechosa de la heregia lutherana que afirma quel que no esta en graçia no tiene fee.

38 pr., f. 119, p. 2 ante med.: Va hablando el author del discurso que hazemos, quel conoscimiento de las cossas procediendo de Dios a las criaturas como de la primera causa a los hefectos, y dize: este segundo viaje presupone quel hombre esta vnido con Dios por medio de las tres virtudes theologales, que son los primeros ynstrumentos del Spiritu Sancto, espeçialmente la charidad, cuyo officio es hazernos vna cossa con Dios, y desta virtud nasçe en nuestra rrazon estos tres dones, spiritu de sapiençia, de sciençia y de consejo, por las quales, specialmente por el primero, conoscemos a Dios y entendemos la causa vniversal de todas las cossas, y desde alli, sin la violençia que en el otro camino rescibimos, la razon viene al conoscimiento de las criaturas. Desta manera como el entendimiento nuestro se vee subido en aquella cumbre de saber a Dios y vese unido con Dios hazerse recto juez de todo lo que no es Dios y alumbrado con aquella luz diuina, desciende para aquellas razones eternas, que no puede aver falta ni engaño con grandisima suavidad y gusto ynefable a conosçerse a si mesmo y a las otras cosas, digo con tanto saber quanto hera el desabrimiento y pesadumbre con que subia en el primer viaje. Et f. 120, p. 1, ante finem: Esta manera de entender es propiamente de los justos en persona suya y de los hombres espirituales dize la esposa en los cantares: mejores son tus pechos que el vino. El vino se haze con lavor y trauajo de los hombres. Por eso se entiende por el la sciencia que se alcança por estudio y por trauajo, y por la leche que se alcança sin lauor ni yndustria alguna a los pechos de la muger, se entiende la sabiduría ynfusa, que la alcançan los buenos xristianos a los pechos de Dios con oraçion y con lecçion santa, donde salen enseñados los hombres espirituales.

Çensura: Esta proposicion es doctrina perniçiosa y sospechosa de la heregia de los alumbrados.

39 pr., f. 131, p. 1 ad prinç.: Y por esto Xristo nuestro Señor, dandonos forma de horar, nos mando que pidiesemos para todos y nadie demandase para si singularmente.

Çensura: En quanto en esta proposiçion paresçe sentir que nadie

puede rogar a Dios por si en particular, es herror.

40 pr., f. 133, p. 2 ad princp.: La mayor tentaçion que han tenido y al presente tienen los xristianos, es saber donde esta la yglesia verdadera, porque los hereges pretenden que su yglesia es la verdadera.

Çensura: Esta proposicion es ynjuriosa contra los catholicos. Es temeraria y escandalosa y blasfema contra la yglesia y faboresçe a las settas de los hereges.

41 pr., f. 144, p. 2 ad prinçip.: Habla el author del estado de la bienaventurança, y dize: El qual estado tiene Dios prometido a todos los que con fee açeptaren la Redemçion hecha por Jhesu Xristo y con obras y con fee se mostraren agradesçidos a tan gran benefiçio.

Çensura: Esta proposiçion es frasis de luttheranos, que niegan los meritos de los justos y afirman que sola la fee es la que salba, y asi sabe vehementisimamente al dicho principio de lutheranos.

 $42 \ pr.$, f. 152, p. 1 ad finem: El hombre que esta ynformado de la fee, luego esta obligado a saber y es de Dios, porque la fee no puede ni deue estar oçiosa.

Çensura: Esta proposiçion es heretica lutherana y expresamente

contra lo que dize Santiago en su canonica.

43 pr., f. 175, p. 1, ad finem: Yten hase de notar aqui que quando se manda dar tanta reverençia al nombre de Dios, esto no se dize por el nombre que se dize con la lengua o se escriue con la pluma, con que significamos a Dios, porque este es una cosa criada de poco valor, a la qual el hombre no deve rreverençia alguna. Et f. 344, p. 2 post med.: Aqui seria de notar lo que diximos en el segundo mandamiento, que lo que se habla del nombre de Dios que sea honrado y ensalzado y no sea ynfamado, no se dize por el nombre que dezimos con la lengua o escrivimos con la pluma, porque este es de poco valor.

Çensura: Esta proposiçion es temeraria y escandalosa.

44 pr., f. 199, p. 2, post med.: Haciendo esto con fee y protestando lo de fuera con el sacrifiçio, la yglesia nos manda hacer. En este dia santificamos el sabado como Dios nos lo manda. Yten hizo esta mudança del dia, porque no pensase alguno que aquel dia del sabado fue de más sentido que los otros dias de la semana o que aquel

dia nos santificaua a nosotros y no nosotros al día. Sabemos, como nos enseña sant Pablo, que todos los dias son yguales y que no tiene mas uno que otro y que los varones spirituales en cada dia hazen el sabado xristiano; desta manera tienen un sabado perpetuo, que le començaron aqui en la yglesia y continuarlo han en el çielo para siempre; pero para los hombres carnales e ymperfettos fue nesçesario deputtar el dia y tiempo, con que cumpliesen la obligaçion natural, que como criaturas tenian.

Çensura: Esta proposiçion es phrasis lutherana y sospechosa de querer afirmar que todos los xristianos generalmente son saçerdotes y escontar la observançia de las fiestas de la yglesia.

45 pr., f. 205, p. I ad fin.: Yten yr a la yglesia a hazer misa es yr a hazer y tratar con Dios todos los negoçios que tenemos tocantes al cuerpo y al alma.

Çensura: Esta proposiçion en quanto dize hazer missa es la misma que la pasada y la misma phrasis lutherana.

46 pr., f. 205, p. 2, post med.: Otras leyes son puramente humanas, que los prelados de la yglesia las an estableçido para la buena policia y disciplina ecclesiastica y governaçion de los fieles. Estas son en dos maneras: las vnas son generales, que en toda la yglesia y en todo tiempo desde su fundaçion se an guardado, como son las constituçiones y tradiçiones que descendieron de los appostoles y an venido de mano en mano y en todo tyempo y en todas las yglesias han sido rescibidas y guardadas, que no ay escriptor catholico que sepa otro principio dellas, como es, ayunar la quaresma, no comer carne los viernes y las vigilias de las fiestas que señala la yglesia, guardar los domingos y la Pascua de Rresurrecçion y Nauidad y la de Espiritu Santo y de la Ascension de Jhesu Xristo nuestro Señor; celebrar la pasion del Hijo de Dios, la postrera semana de quaresma; el vso de las ymagenes que ay en la yglesia y tener, venerar las reliquias de los sanctos.

Çensura: Esta proposicion es herror que faboreçe a la heregia de los hereges deste tiempo, que niegan la adoraçion de las ymagenes y veneraçion de las reliquias, de las quales dize aqui el author que son leyes puramnte humanas.

47 pr., f. 236, p. 2 ante med.: Verdad es que biuir en perpetua continençia es cossa muy grave y muy rrara y que la alcançan pocos y por esto no se deuen los hombres obligar por botto a este estado antes que tengan hedad para conosçerse, en el qual con juizio y con

maduro consejo pueden exsaminar sus fuerças en el cuerpo y en el alma y despues con libertad y prudençia escoger el estado que Dios les ynspirare, en el qual puedan mejor seruir a Dios y salbarse.

Çensura: Esta proposiçion es escandalosa e ynjuriosa a los eclesiasticos y sabe vehementemente a la heregia que condena el botto de continencia.

48 pr., f. 237, p. 2 post prinçip.: Habla el author del pecado de la luxuria y dize: quando yo pienso el gran caso que los antiguos hazian deste pecado y lo poco en que los modernos lo estimamos, presumo y temo que los xristianos por la mayor parte hemos appostatado de la vida xristiana, y plega a Dios que no sea de la dottrina evangelica y aun de la fee; de otra manera, ¿como es posible que, teniendo todos una ley, tuviesen aquellos en tanto los pecados y nosotros en tan poco?

Çensura: Esta proposiçion sabe a la heregia lutherana condenada por la yglesia en el concilio de Trento, que afirma que no ay verdadera fee en los que estan en pecado mortal.

49 pr., f. 279, p. 1 post med.: Dexoles Xristo vençidos y quebrantoles las fuerças para que nosotros ayudandonos de su oracion ninguno miedo le tengamos, etc. Et statim fere: tomando para nuestra defensa el escudo de la fee como nos enseñan los apostoles, sant Juan, sant Pablo y sant Pedro, quedamos seguros de todos nuestros enemigos, el diablo y el mundo y la carne.

Çensura: Sabe behementemente esta proposiçion a la heregia de Luthero, que afirma la seguridad y certidumbre por sola la fee.

50 pr., f. 289, p. 1 post princip.: No piense nadie que los frayles solamente hazen profision de dexar al mundo y a sus cosas, que general profision es de todos los xristianos. Por tanto, los que escusando la deshorden de su vida dizen que son del mundo y que an de biuir a sus leyes, niegan claramente que son xristianos, etc. Post medium: Todos somos obligados a dexar el mundo so pena de no ser xristianos. Los apostoles no heran mas que xristianos; pero dexaron al mundo por serlo.

Çensura: En esta proposiçion es visto el author negar que aya en la yglesia estados y grados de perfecçion, como el de los apostoles y religiosos, lo qual es heregia lutherana condenada por la yglesia.

51 pr., f. 297, p. 2 post med.: Con el beneficio destos sacramentos (loquitur author de sacramento Confirmationis et Eucharistie, supposito Baptismo), podemos pasar seguros por los desiertos deste mun-

do y por los trauajos desta vida y entrar en la tierra de promision, pues la gloria del cielo, etc.

Çensura: Sospechosa de la heregia lutherana de la seguridad y çertidumbre de perseuerar en la graçia hasta el fin.

52 pr., f. 301, p. 2 ad prinçip.: La segunda vida consiste en juntarse el spiritu de Dios en el alma del hombre, por el qual rescibe tambien nueuo ser y nueva vida xristiana, y como el cuerpo queda muerto despues quel alma se ausenta, asi el alma sin este buen spiritu queda muerta sin poder hazer ningun movimiento xristiano.

Çensura: Esta proposiçion es heretica lutherana, condenada en el conçilio y es dezir que no es xristiano el que no tiene charidad.

53 pr., f. 314, p. 2 post med.: Trata el author por que Xristo constituyo la confision, y dize: lo primero para la certificacion nuestra, porque de la penitencia que hazemos en nuestro coraçones queda el hombre bazilando y dudando, como es natural dubdar de nuestras cossas, si no son con aquellos a quien Dios alumbra particularmente con su spiritu y don especial de fee. Jhesu Xristo nuestro Señor queriendo proueer desta flaqueza nuestra, vnstituvo el sacramento de la penitençia, para que por la absoluçion del sacerdote estemos certificados del perdon de los pecados, que se obra en nuestra alma, y asi se aseguren y se quieten nuestras conçiençias, para lo qual basta la certeza que tenemos por los sacramentos. Lo segundo fue nesçesario el sacramento exterior para la sastisfaçion y consolaçion de nuestras consciençias, porque sin este testimonio queda desconsolada la consciencia del hombre por la poca sastisfaçion que hordinariamente tiene de sus obras. Et sequenti p. 1 in prinç.: pero oyendo al saçerdote las palabras de la absoluçion, ha de quedar sastisfecho y consolado, como si las oyese de Xristo quando dixo al paralitico: tus pecados te son perdonados, y a la Madalena: yo te perdono tus pecados.

Çensura: Esta proposiçion es heretica lutherana, en quanto pone y da çertudumbre de fee en el hefecto de la absoluçion del saçerdote.

54 pr., f. 318, p. 1 in prinçip.: Estos dos sacramentos, baptismo y penitençia, son hordenados para un mesmo fin y efecto prinçipal, ques rreconçiliar el hombre con Dios y encorporarle con la yglesia.

Çensura: Esta proposicion es sospechosa de la heregia lutherana, que afirma que el que esta en pecado mortal no es del cuerpo de la yglesia, aunque este en ella.

55 pr., f. 325, p. 2 in medio: Este se llama temor servill, en el qual comiença en la mayor parte de los pecadores la penitençia, y es

buena para començar pero no para acabar. Si el hombre no pasa adelante, no solamente no alcançaria perdon de sus pecados, pero perseverando en el, moriria desesperado, porque el conosçer la grabedad y fealdad de los pecados y la bondad y magestad de Dios, que es ofendido por ellos, y conosçer la severidad de su justiçia sin esperança de alcançar perdon dellos, no ay hombre tan fuerte, a quien no haga desesperar; quanto mayor fuerte la notiçia destas cosas, tanto mas presto le hara desesperar, y no haziendo mas penitençia, esta seria falsa e ynforme penitençia. Tal penitençia hazen los condenados en el ynfierno e ansi biuen desesperados.

Çensura: Esta proposiçion en lo que paresçe que condena el temor servil, es herror lutherano condenado.

56 pr., f. 329, p. 2 post prinç.: Pero la ley divina y la natural nos obligan a vsar de la confesion vocal en otros dos cassos. El primero, quandoquiera que el hombre a de comulgar o a de hazer otra obra, para lo qual se nesçesario estar en graçia, como administrar sacramentos. En tal casso si uno a pecado mortalmente, esta obligado a confesarse.

Çensura: Esta proposiçion en quanto dize que para qualquier administraçion de sacramento estamos obligados a confesar nuestros pecados por lei diuina y natural, es sentençia rrigurosa y contra la comun doctrina y uso de la yglesia.

57 pr., f. 341, p. 2 ante med.: Ansi el enfermo quando rescibe este sacramento a de pensar que con el alcançara salud corporal si Dios vyere que le esta bien para su alma o para el bien publico de la yglesia, y si no, alcançara salud spiritual y dormira en el señor con cierta fee y esperança de su saluaçion, porque sabe que no seran sin frutto las oraciones que la yglesia haze, pues valen para consolacion del cuerpo y del alma y rremision de los pecados y limpiamiento de las reliquias de la vida pasada.

Çensura: Sospechosa de la heregia lutherana que afirma la çertidumbre de la gracia.

58 pr., f. 342, p. 2 post med.: Habla el author de los justos, y dize: estos con la fee en el altar de su conçiençia ofresçen ostias spirituales a Dios.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa en el author, de la heregia lutherana que afirma, que sola la fee basta para saluarnos.

59 pr., f. 351, p. 1 in fine: No hay cosa que con menos meritos se tome en el mundo que el saçerdoçio.

Çensura: Ynjuriosa a los saçerdotes.

60 pr., f. 350, p. 1 in prinç.: Como si vna donçella o un mançebo siendo de hedad estuviese en poder de tutores o de sus padres, y ellos la quisiesen cassar mal o contra su voluntad o no casarla, siendo su voluntad de casarse, o teniendo nesçesidad dello, en tales cassos el o ella se pueden cassar con la persona que quisiesen sin pecado alguno, como tengo dicho, aunque sea sin testigos.

Çensura: Agora no tiene lugar esta dotrina por el concilio.

61 pr., f. 371, p. 1 ante finem: Todos estos tesoros se an de sacar de Jhesu Xristo nuestro Señor con la oraçion hecha con fee.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la heregia lutherana, que afirma que con la fee sola alcançamos y tomamos los benefiçios de Dios.

62 pr., f. 372, p. 1 ante med.: Levantada una alma con estas dos virtudes, fee y esperança, naturalmente ama aquel en quien cree y de quien tanto bien espera.

Çensura: Esta proposiçion sabe a la heregia lutherana, que afirma la nescesaria conexion de la fee y esperança con la charidad.

63 pr., f. 375, p. 1 post med.: Como los que llegan en alguna nave o varca cerca de la rribera, hechan un cordel con algun hierro. u otra cosa que prenda la tierra, y despues tiran del cordel de manera que al parescer pretenden traher la tierra a si, pero por la naturaleza de las cossas rresulta lo que desean los navegantes, que es, llegarse la varca a la tierra; asi nos aconteçe con las oraçiones vocales y ceremonias sensibles y otras cosas corporales que vsamos en la yglesia, que las echamos a Dios y al parescer pretendemos traher con ellas a Dios hazia nosotros, el qual como no se pueda mudar y nosotros si que estamos como varcas en el agua, quanto mas bien vsamos della puesto el fin en Dios, tanto mas nos llegamos a el. Este es el provecho que dellas podemos sacar los que no somos perfectos, porque los que lo son no tienen nescesidad de nadar con estos ynstrumentos. Et supra f. 202, p. 1 ad finem: Porque para los varones spirituales y perfectos xristianos no hera menestrer hazer diferenzia de dias. Todos los dias son fiestas, porque siempre huelgan en Dios y hazen un verdadero y perpetuo sabado, etc.

Çensura: Vehementemente sabe esta proposiçion a la heregia lutherana, que afirma que las çeremonias y oraçion bocal no obligan a los perfectos.

64 pr., f. 382, p. 1 post med.: Esta virtud de oraçion haze ven-

taja a todas las otras obras de virtud, porque las otras hechas en estado de graçia valen mucho delante de Dios; pero hechas fuera de aquel estado, no valen nada.

Çensura: Esta proposiçion en quanto dize que todas las otras obras no valen nada, hechas en pecado mortal y que sola la oraçion vale, es herronea.

65 pr., f. eodem, p. 2 ante med.: De los ypochritas que trahen estas cossas en la boca sin nasçerles del coraçon, dize sant Pablo: mi lengua ora y mi mente se queda sin frutto.

Çensura: No explica bien ni aproposito la yntinçion de sant Pablo en aquel lugar y en la siguiente proposiçion se çensuran.

66 pr., f. eod. et p. in finem: Por tanto los saçerdotes que no entienden lo que resçen en la yglesia o no atienden a ello, no cumplen con el preçepto.

Çensura: Tambien esta se çensura con la que sigue por estar en un mesmo contesto.

67 pr., f. 383, p. 1 ad princip.: Santo Tomas nota tres maneras de intençion en la oraçion vocal. La primera es a las palabras que se dizen en la oraçion. En esta paran los ypochritas y los que llaman escrupulosos, aunque esta atençion es buena, no se ha de parar en ella. La segunda atençion es al sentido de las palabras que se dizen, y esta es mejor. La terçera es al fin de la oraçion que es Dios, y esta es mejor que las otras dos. Una destas dos postreras atençiones es neçesaria en la oraçion.

Çensura: En estas proposiçiones lo que se dize aquel que ora solamente con la boca y no con la mente, es ypochrita, es herror.

68 pr., f. 386, p. 1 ad prinçip.: Por estos dos caminos conosçemos que la virtud de la horaçion es ynfinita y puede todo lo que las otras virtudes xristianas y mucho mas.

Çensura: En esta proposiçion es visto el autor preferir la horaçion a la charidad, lo qual es herror.

69 pr., f. eodem, p. 2 ante med.: No nos dexo Dios otra chancilleria ni otro tribunal donde pidiesemos justicia y misericordia ni otra arte de negociar, syno la oraçion. Et statim fere: Por esto no ay cosa más encomendada en toda la escriptura santa que la oraçion, como la cossa más preuechosa que ay en la xristiandad y en quien mas deuemos fiar para vençer nuestros henemigos, etc.

Çensura: Esta proposiçion paresçe ser la misma que la passada ynmediatamente.

70 pr., f. eodem et p. in finem: Dizen y es verdad, que se aprende mas de çiençia y dependençia con la familiar comunicaçion de los hombres sabios, que de la lecçion de los libros, y que se alcança mas virtud con la familiaridad de los virtuossos, que con otro ningun exerçiçio. Pues ¿ que diremos del que trata familiarmente con la suma sabiduria de Dios y con una bondad ynfinita como la suya, sino que de ninguna escuela salen los hombres tan sabios, tan discretos, tan prudentes en todas las cossas asi del çielo como del suelo como de la oraçion?

Çensura: Sospechosa del herror de los alumbrados.

71 pr., f. 404, p. 1 post princip.: Estas deudas de nuestros pecados son las que pedimos a Dios suplicandole que nos las perdone liberalmente, dandose por pagado con la satisfaçion que Xristo nuestro Señor hizo por ellos en la cruz.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la heregia lutherana que excluye nuestra sastisfaçion por la plenisima de Xristo.

72 pr., f. 409, p. 2 ad prinçip.: El que toma este remedio y se quiere fauoresçer y ayudar de Dios, no tiene por que temer al diablo, aunque sea muy poderoso, pues se a rrecogido al presidio de otro mas poderoso, ques Dios.

Çensura: Esta proposiçion se çensura con las siguientes, porque estan en un contexto.

73 pr., f. 410, p. 1 ante med.: Porque alcançada la ayuda de Dios y su protecçion, estamos seguros de todo lo que nuestros henemigos pueden hazer contra nosotros.

Çensura: Estas dos proposiçiones son sospechosas de la heregia de la vana seguridad que ponen los lutheranos.

74 pr., f. 417, p. 1 in fine: Habla el author del ayuno que ayunan los rricos, y dize: esto mas paresçe hazer burla del ayuno que no ayunos. Et p. 2 ad prinç.: finalmente por expiriençia veemos que esta mentirosa manera de ayunar no haze a los hombres mas virtuosos, sino mas ypochritas, etc. Eadem p. ad fin.: de lo que avemos dicho se entienden tres generos de ayunos. El primero natural, que sigue las leyes naturales. El segundo es ayuno farisayco o ayuno de ypochritas.

Çensura: Esta proposiçion en quanto dize o paresçe dezir que los tales ayunos no solo no son buenos, sino son malos e ypochritas, es herror.

75 pr., f. 431, p. 2 in fine: Y mostramos con las obras la fla-

queza de nuestra fee, porque al fin a la medida de la fee haze cada vno la limosna.

Çensura: Esta proposiçion es sospechosa de la heregia lutherana, que confunde la fee con la fiuçia, y de la neçesaria conexion de la fee con las obras.

Las quales dichas proposiciones y las censuras y calificaciones ban escritas en diez y seys hoxas con esta, en que asiento mi parezer y las demas asta mi firma, las quales van de mano ajena a la cabeza y pie de otra mano, que es el presente notario de su propia mano. Ansimismo yra mi ultima çensura y parezer y lo que siento del author de los dichos cartapaçios y destos comentarios sobre el dicho catecismo. Y porque a ruego del autor y de otra persona di parezer sobre este libro, intitulado Cathechismo en tiempo que el author estava libre y sin sospecha, a lo menos a mi noticia ni pensamiento no hauia llegado que lo vuiese del, antes açerca de mi tenia entero credito de xristiano catholico religioso y docto, y no havia yo entonzes visto otros libros tratados y cartapacios, como aora e visto el quarto, sexto, septimo, que dizen ser del mismo author, sino solamente el dicho Cathechismo impreso, y ansi di el parezer sin calificar las proposiçiones, de que adverti, y aunque despues quando el author estava detenido por mandado del Rmo. Arçobispo de Seuilla Inquisidor General, vi otra vez el dicho cathechismo y di parescer, ansimismo o muy poco diferente del primero, no haviendo visto los dichos cartapaçios quarto, sexto y septimo, que dizen ser del mismo author; aora que los he visto y despues dellos el dicho cathechismo, conferidos los unos con los otros y todo considerado, mi parezer es el dicho y ser el author de los dichos libros y cartapaçios harto sospechoso de muchos herrores de los deste tiempo de Luthero, Calbino, Melanton, Ecolampadio y otros, de cuya frassis y terminos vsa frequentemente. Y aunque en muchos lugares, mayormente en el cathechismo, pone expressamente las verdades contrarias a los herrores y los confuta, v aunque muchas de las proposiçiones notadas, tomada cada una por si, se puede reduzir a sentido catholico y entender en el, mas siendo tantas y tantas vezes repetidas en la frassi dicha, todo comsiderado, mi parezer es el va dicho. Y es mi intençion y quiero que esta clausula general se entienda y sea vista ser puesta en todos los parezeres que yo tengo dados asi sobre el cathechismo como sobre qualesquier otros libros y cartapaçios del author, y todo lo por mi dicho sobre todos ellos pongo debajo de la correcçion y censura de la santa vglesia catholica romana y de todos los que mas saven, que no dudo sino que son muchos, que tendran y daran mas açertado parezer. Y en firmeza de todo ello lo firmo de mi nombre en presencia del notario y testigos de suso escritos en Granada, martes treynta de marzo del año de mil y quinientos y setenta y quatro años.

Firma autógrafa: P. Granatensis.

En la muy noble ciudad de Granada a treynta dias del mes de marzo deste presente año de mil y quinientos y setenta y quatro años, en presençia y por ante mi el presente notario apostolico y testigos de suso escritos, el illustrisimo y Reverendisimo Señor don Pedro Guerrero, Arçobispo en la santa yglesia y arçobispado de Granada y del Consejo de su Magestad, firmo las proposiciones arriba escritas y hizo el juramento arriba declarado, todo escrito en diez y seys hojas con esta en que yva la firma de suso escrita antes deste testimonio, que dize P. Granatensis, de todo lo qual fueron testigos el Doctor Pedro Guerrero, tesorero en esta santa yglesia, y Juan de Quijano, estantes en esta dicha ciudad, y yo, el presente notario que presento dichos testigos, por ende fize aqui este mi acostumbrado signo, que es [dibujo del signo del notario].

A tal en testimonio de verdad P. Alonso Serrano, notario apostolico.

BERNARDINO LLORCA